



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se evidencia que la última liquidación aprobada en este asunto data de 2018, sin que las partes la hubieran actualizado, pese a haberseles requerido previamente.

Así las cosas, se requiere nuevamente a las partes para que actualicen el cálculo objeto de ejecución. Adicionalmente, téngase en cuenta la relación de depósitos judiciales que se encuentran en el orden anterior, dineros que deberán amortizarse a la cuenta que realicen las partes.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, remítase copia de este auto a las partes, a sus direcciones físicas, para que las mismas procedan de conformidad, debiendo remitir copia de las relaciones de los depósitos con orden no. 03 y del orden 05 del expediente digital.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d99235dbe4f4df346b9cddb7713d070262104d0a37229a9558d186a34068d3e**

Documento generado en 15/09/2022 06:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>